

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4840

AUTORIA: CONCEJAL ELBA G. ALTAMIRANDA-BL. ALIANZA

VISTO: La conmemoración del 23 Aniversario de la GESTA DE MALVINAS, el 2 de Abril del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que siendo la gesta de Malvinas tan cara a los sentimientos de nuestro pueblo, es un deber de la comunidad de Presidencia Roque Sáenz Peña reconocer como "Ilustres Ciudadanos" a quienes dieron todo, incluso sus propias vidas, para defender la integridad del territorio nacional y la soberanía de nuestra patria es oportuno restituir el lugar que les corresponde en nuestra ciudad a estos destacados Saenzpeñenses a fin de evitar desigualdades e injusticias;

Que a los efectos de poder otorgar a todos los residentes Saenzpeñenses que han participado en esta heroica gesta un merecido reconocimiento, involucrando a Ex - Combatiente y Veteranos de Guerra de Malvinas y conocer su situación psico-social y socio económica, sería pertinente instrumentar a través del área correspondiente del Ejecutivo Municipal, un Registro de los mismos;

Que este Cuerpo en un accionar justo y equitativo y como un acto de estricta justicia otorgar el reconocimiento de "Ciudadanos Ilustres" de esta ciudad a todos los Veteranos de Guerra y Ex-Combatientes de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, en pos del esfuerzo y heroísmo demostrado;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de Marzo de 2005, según consta en el Acta N° 996, aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Generales, la que dictamina favorablemente con respecto al Proyecto obrante a fs. 1 y 2 del Legajo N° 340/04, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: RECONOCER como "Ciudadanos Ilustres" de Presidencia Roque Sáenz Peña, a los ciudadanos nativos o que hallándose radicados en la ciudad han intervenido en el conflicto del Atlántico Sur en el año 1982, hoy denominados Ex-Combatientes o Veteranos de Guerra de Malvinas, por los motivos apuntados en los considerandos que anteceden.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4840

ARTICULO 2°: CREAR el Registro Municipal de Ex-Combatientes y Veteranos de Guerra de Malvinas, a fin de otorgar Certificado de Reconocimiento por su participación en la heroica gesta, a todos los Veteranos de Guerra y Ex- Combatientes que acreditando domicilio real en el ejido de nuestro municipio, presentaren certificado expedido por el Ejército Argentino y/o Constancia expedida por el Ejecutivo Provincial y/o cualquier otra documentación por la cual justifique su participación en la misma.-

ARTICULO 3°: REMITIR copia de la presente a todas las Asociaciones de Ex-Combatientes de Malvinas y Veteranos de Guerra de nuestra ciudad.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 01 ABRIL 2005

Ffo. **HECTOR H. MARTINEZ**
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. **GERARDO CIPOLINI**
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL